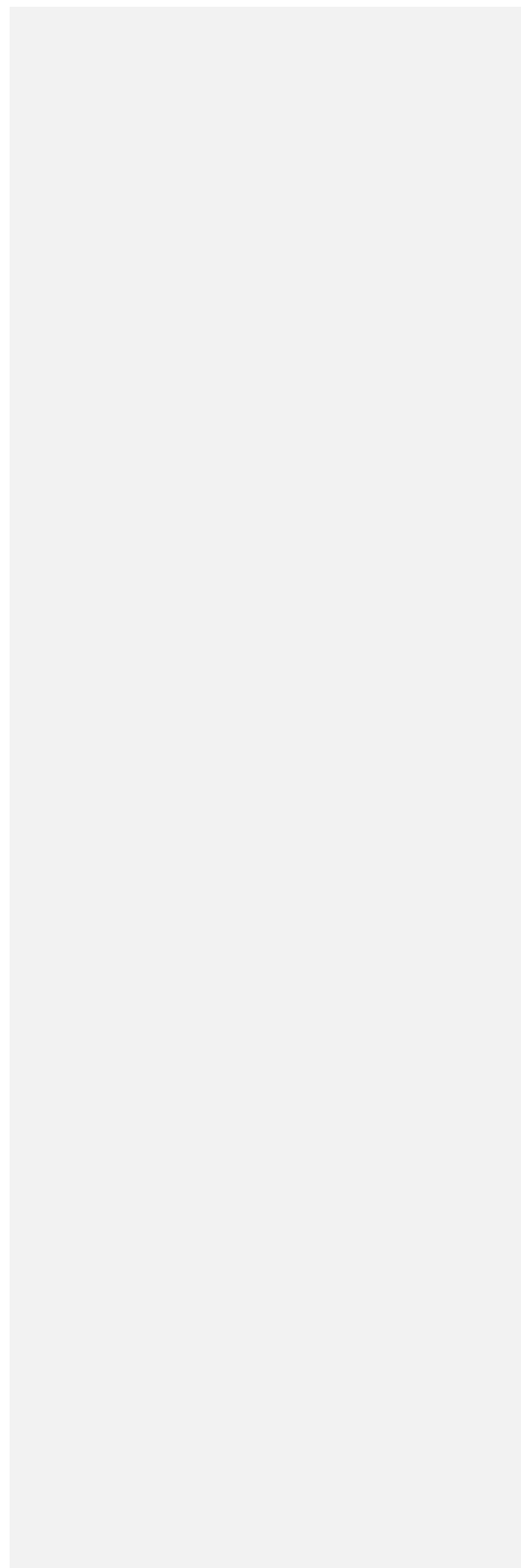



**PROGRAMA INTEGRAL DE
GESTIÓN DE DATOS
PERSONALES**

Junio 2017

COPIA NO CONTROLADA



	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0


RESUMEN EJECUTIVO

La presente política contiene las directrices necesarias para el mantenimiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, así como sus objetivos y principios aplicados a TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, de acuerdo con lineamientos definidos por la ley 1581, emitida el día 17 de octubre de 2012 de forma conjunta entre el Congreso de la República y el Gobierno Nacional y sus decretos reglamentarios; al igual que circulares y guías emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S ha establecido el Programa Integral de Gestión de Datos Personales con el fin de aplicar el principio de Responsabilidad Demostrada y contribuir con la responsabilidad del cumplimiento efectivo de las acciones que se implementen respecto de los principios de privacidad y protección de datos.

La presente política se implementa, teniendo en cuenta las actividades de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, involucrando las partes interesadas en el proceso de transporte intermunicipal de pasajeros, proveedores, funcionarios y terceros, con los cuales se establece una relación contractual. En lo sucesivo, cualquier aspecto que sea relevante para el manejo de los datos personales, estará regulado exclusivamente por el presente documento. Por tanto, cualquier tema que se regule al respecto, se entenderá como una ampliación o modificación de la política, procedimientos e indicará la parte que fue objeto de modificación o actualización.

COPIA NO CONTROLADA

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

1 OBJETIVOS FRENTE AL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco conceptual y normativo que apoye al Programa Integral de Gestión de Datos Personales, en el desarrollo de los procesos necesarios para su administración y mantenimiento.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo operativo: Diseñar, implementar y mantener un Programa de Gestión de Datos Personales que se encargue de identificar, prevenir, controlar y mitigar los riesgos relacionados con los principios de responsabilidad demostrada, privacidad y protección de datos personales, en los procesos de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S.

Objetivo de reporte: Generar los reportes a la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los plazos establecidos.

Objetivos de Cumplimiento: Cumplir con la normatividad colombiana y regulaciones vigentes ajustables a la Organización.

2 ALCANCE

Este documento contiene los principales objetivos, principios, políticas, compromisos de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, responsables del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, controles y mantenimiento, rescatando los aspectos generales y particulares que deben ser aplicados por todos los funcionarios e involucrados en los procesos que se llevan a cabo; promoviendo los principios de responsabilidad demostrada, privacidad y protección de datos, a través de los procesos, encaminados al cumplimiento de los objetivos trazados por TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S.

Asimismo, aplica a nuestros aliados comerciales, proveedores y contratistas que en desarrollo de su labor tengan acceso a datos personales de titulares, bien sea porque los hayan suministrado a la Entidad o los hayan recibido de ellas, se les exige el cumplimiento de la ley y de las políticas descritas en el presente manual.

3 DEFINICIONES

Con el propósito de unificar el sentido de palabras frecuentemente utilizadas en este documento, se precisan los términos siguientes:


AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aclaración:

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

AVISO DE PRIVACIDAD: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales o jurídicas determinadas o determinables. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados.

DATO PÚBLICO: Es el dato calificado como tal en los mandatos de la ley o de la Constitución Política. Son públicos entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva y los relativos al estado civil de las personas. Ej.: Los datos que aparecen en la cédula de ciudadanía y registro civil de nacimiento.

DATO SEMIPRIVADO: El dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo al titular sino a cierto sector o grupo de personas o la sociedad en general. Ej.: Los datos financieros y crediticios.

DATO PRIVADO: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

DATOS SENSIBLES: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. El dato sensible puede interpretarse como dato privado; Ej.: Historias clínicas, firma, huella, partido político.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Solo podrán tratarse aquellos datos que sean de naturaleza pública.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO: En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

PRINCIPIO DE LEGALIDAD: El tratamiento a que se refiere la Ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.


PRINCIPIO DE FINALIDAD: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y a la Ley, la cual debe dar informada al Titular.

PRINCIPIO DE LIBERTAD: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos fraccionados o que induzcan a error.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable de tratamiento o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otro medio de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO: Los Titulares podrán en todo momento solicitar al responsable o encargado la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.


TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

COPIA NO CONTROLADA

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

4 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

4.1 DEFINICIÓN

El Programa Integral de Gestión de Datos Personales, es el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Alta Dirección y demás funcionarios de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, con el fin de proporcionar estándares de protección de datos personales, cumpliendo el principio de responsabilidad demostrada.

El Artículo 15 de la Constitución establece el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, tanto de entidades públicas como privadas. Asimismo, este derecho comprende otras facultades como las de autorizar el tratamiento, incluir nuevos datos, excluirlos o suprimirlos de una base de datos o archivo¹.


En el año 2008 se expidió la Ley Especial de Hábeas Data², que regula lo que se ha denominado como el “hábeas data financiero”, es decir el derecho que tiene todo individuo a conocer, actualizar y rectificar su información personal, comercial, crediticia y financiera contenida en centrales de información públicas o privadas, que tienen como función recopilar, tratar y circular esos datos con el fin de determinar el nivel de riesgo financiero de su titular. Esta ley considera titular de la información tanto a las personas naturales como las jurídicas.

En octubre de 2012 se expidió la Ley 1581, “Ley General de Protección de Datos Personales”, que desarrolla el derecho de Hábeas Data desde una perspectiva más amplia que la financiera y crediticia. Así, cualquier titular de datos personales tiene la facultad de controlar la información que se ha recolectado de sí mismo en cualquier base de datos o archivo, sea administrado por entidades privadas o públicas. Bajo esta Ley, es titular la persona natural. Solamente, en ocasiones especiales podría serlo una persona jurídica³.

¹ De acuerdo con la Sentencia C-748 de 2011, emitida por la Corte Constitucional

² Ley 1266 de 2008, Ley Especial de Hábeas Data

³ Situaciones especiales previstas por la Corte Constitucional, Sentencia C-748 de 2011.

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

5 POLÍTICAS Y CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

5.1 GOBIERNO

5.1.1 Política

Es política de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, poner en funcionamiento, elementos que contribuyan a fomentar en todos los integrantes de la Entidad, una cultura de protección de datos personales soportada en actividades que minimicen los riesgos a los cuales se ve expuesta.

Necesidad: Creación de un apropiado gobierno de protección de datos que este alineado con el compromiso y seguridad de la información de la Entidad.

Objetivo: Generar cultura, enfocada en las buenas prácticas del programa integral de gestión de datos personales, las cuales hacen parte de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S y se ven reflejadas en la conducta de cada funcionario.

5.1.2 Condiciones de Funcionamiento

El Gobierno es el fundamento de los demás elementos del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, puesto que tiene una influencia notable en la manera como se establecen los objetivos, se valoran los riesgos, se implementan actividades y se monitorean el programa.

Las actividades adoptadas por TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S A para lograr un eficiente gobierno del Programa Integral de Gestión de Datos Personales son:

- a. Adopción de principios a través del Código de Ética y Conducta en donde se menciona los valores y principio de los funcionarios de la Entidad.
- b. Políticas y procedimientos para la inducción y capacitación de personal, en donde se realiza la capacitación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- c. Estructura organizacional que permite soportar el funcionamiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, que precisa niveles de autoridad y responsabilidad, así como el alcance y límite de los mismos. Esta estructura se detalla en el numeral 7 de este manual.

Comentado [IGL1]: Existe en Rio Cali y sus empresas aliadas el documento Codigo de Etica y Conducta? En caso de existir, se cuenta con evidencia de su socialización a todo el personal?

Comentado [IGL2]: Es necesario desde el área de RRHH garantizar en el proceso de inducción y en el cronograma de anual de formación un capítulo de tratamiento de datos personales, sobre el cual reposen actas de asistencia.

5.2 GESTIÓN DE RIESGOS

5.2.1 Política

Es política de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S preservar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión y capacidad operativa, así como salvaguardar los recursos que administra el Sistema Integral de Gestión de Datos Personales; dentro del cual se gestionan los tipos de incidencias o reclamaciones con base en la normatividad vigente.


Necesidad: Soportar la creación del Sistema Integral de Gestión de Datos Personales, adoptando una metodología basada en las normativas vigentes.

Objetivo: Identificar operaciones que generen riesgo, en cada uno de diferentes procesos de la Entidad.

5.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

5.3.1 Política

Es política de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S establecer actividades de control, es decir, políticas y procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a los riesgos y controles del Programa Integral de Gestión de Datos Personales se cumplan.

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

Necesidad: Creación de una serie de actividades obligatorias para todas las áreas, operaciones y procesos, con base en la normatividad vigente y la evaluación de riesgos.

Objetivo: Establecer acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos del Programa Integral de Gestión de Datos Personales en TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S.

5.3.2 Condiciones de Funcionamiento

Basada en la normatividad vigente TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S ha dispuesto adoptar entre otras, las siguientes actividades de control:

- a. **Segregación de funciones.** Implica dividir la responsabilidad para reducir el riesgo de error. El enfoque de esta actividad de control deberá ser considerado en aquellos momentos en que se lleven a cabo la evaluación de riesgos de los procesos, la descripción de funciones de cada empleado, así como la descripción de los procedimientos para cada proceso.
- b. **Acuerdos de confidencialidad.** TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, debe velar para que la información que guarde el carácter de confidencialidad no sea revelada, divulgada y/o entregada a terceros bajo ningún medio o modalidad por quienes la conocen, en virtud de un contrato o acuerdo comercial. Para tal efecto se tiene reglamentado la firma de acuerdos de confidencialidad para los funcionarios, proveedores y demás entidades con las cuales se comparta información de carácter personal.
- c. Difusión de las actividades de control. Para la difusión de las actividades de control, TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, ha previsto el desarrollo de capacitaciones periódicas, detalladas en el cronograma anual de formación administrado por la Dirección de Recursos Humanos.

Comentado [IGL3]: La evidencia para este punto la constituyen los perfiles de cargo, los cuales son responsabilidad del área de RRHH. Así mismo es necesario documentar los procesos misionales de la entidad en una segunda etapa.

Comentado [IGL4]: Tal como fue evidenciado en el diagnóstico el pasado 24/06/2017, en la actualidad existe en los contratos laborales una cláusula de confidencialidad básica, no obstante esta situación no se repite con los proveedores. Se recomienda a partir de la fecha emplear el acuerdo de confidencialidad adjunto, el cual es más robusto y da alcance tanto a empleados como proveedores.

5.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

5.4.1 Política

Es política de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, en lo que concierne al Programa Integral de Gestión de Datos Personales, mantener una comunicación eficaz, clara y precisa, que contribuya a lograr los objetivos y metas en cada una de las áreas de la Entidad.

Necesidad: Implementación de normas y procedimientos con un sistema de información sólido, que permitan dar cabal cumplimiento a requerimientos que se relacionen con el Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

Objetivo: Adoptar elementos que permitan una adecuada administración de la comunicación dentro del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

5.4.2 Condiciones de Funcionamiento

Con base en la normativa vigente, TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S adopta las siguientes actividades en relación con el sistema de información:


- a. Se implementó la adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los Titulares, con respecto a cualquier aspecto del Tratamiento de Datos Personales a través de la página <http://transquilichao.jimdo.com/>, en donde personas tanto internas como externas pueden informar cualquier situación.
- b. La Auditoría Interna informa a la Gerencia, cualquier violación, desviación o incumplimiento al Código de Conducta y a los controles relacionados con el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Organización por parte de funcionarios.

Comentado [IGL5]: La herramienta más simple de implementar para esta situación, es el uso de circulares normativas y circulares informativas, las cuales pueden ser entregadas de forma directa al personal según la ocasión.

5.5 MONITOREO

5.5.1 Política

Es política de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, en lo que concierne al Programa Integral de Gestión

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

de Datos Personales, mantener un constante monitoreo respecto de las actividades que lo componen.

Necesidad: Implementación de procedimientos que ayuden a custodiar el efectivo cumplimiento de las medidas que se hayan establecido.

Objetivo: Implementar un efectivo monitoreo al Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

Comentado [IGL6]: La Auditoría Interna dentro de su programa anual de auditoría deberá incluir un plan de auditoría destinado a la verificación del cumplimiento de las políticas establecidas en el presente manual.

5.5.2 Condiciones de Funcionamiento

Con base en la normativa vigente, TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S adopta las siguientes actividades en relación con el monitoreo:

- Se contempló un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la administración de los riesgos identificados.
- Se establecieron indicadores que evidencian la efectividad del sistema de administración de riesgos adoptados.
- Se asegura que los controles estén funcionando de forma oportuna, efectiva y eficiente.
- Se cuenta con un registro de incidentes que contempla: Bases de Datos y datos comprometidos, titulares, fecha de incidente y de descubrimiento, acciones correctivas realizadas y responsables.

6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES


TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, ha dispuesto para el Programa Integral de Gestión de Datos Personales una estructura organizacional que garantiza la toma de decisiones de alto nivel, así como la comunicación y divulgación a todos los niveles de la Entidad. El programa, parte del más alto nivel decisorio de la Organización, siendo este la Gerencia General atraviesa toda la Entidad de manera transversal depositando responsabilidades en todos los funcionarios.

Línea de Responsabilidad



La Gerencia es el área responsable de identificar los riesgos de datos personales, siendo la Auditoría Interna el custodio de la metodología y responsable de su actualización y mantenimiento, además es el canal de comunicación de los riesgos hacia toda la Entidad.

La Auditoría Interna realiza recomendaciones basadas en sus mediciones y vela por describir el contexto en el que funciona la Entidad. Su función debe procurar, además el diagnóstico constante del marco de riesgos de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S frente a los datos personales y su tratamiento y la ejecución continua de las políticas formuladas de riesgo.

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

7 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE QUIENES PARTICIPAN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

7.1 GERENTE GENERAL

Las funciones del Gerente General son:

- Aprobar el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S
- Definir políticas del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, para mitigar los riesgos de Tratamiento de Datos Personales en la entidad.
- Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Designar a la persona o el área que asume las funciones de protección de datos dentro de la Entidad.
- Destinar los recursos suficientes que le permitan al área o persona encargada diseñar e implementar el Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- Difundir a toda la Entidad el Código de Conducta, aprobado.
- Implementar políticas y procedimientos para la inducción y capacitación de personal.
- Impulsar una cultura de Protección de Datos dentro de la Entidad.

7.2 AUDITOR INTERNO – OUTSOURCING DE SISTEMAS

Tiene la responsabilidad de apoyar la puesta en marcha del Programa Integral de Gestión de Datos Personales de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S:

- Velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S para dar cumplimiento con las normas relacionadas al Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- Implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la Entidad.
- Mantener un inventario de las bases de datos personales en poder de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S y clasificarlas según su tipo.
- Obtener las declaraciones de conformidad de la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se sea requerido.
- Implementar planes de auditoría para verificar el cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos personales y señalar el procedimiento a seguir en caso de que se presenten violaciones a sus códigos de seguridad o detecten riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Acompañar y asistir a TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S en la atención de las visitas y los requerimientos que realice la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Generar reportes para la Gerencia General de manera periódica, e informar en estos el estado del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- Desarrollar los mecanismos necesarios para realizar el registro nacional de las bases de datos de la TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S y realizar las actividades necesarias para tener el control de las autorizaciones para el tratamiento de los datos de todos los titulares y su alcance.
- Implementar el sistema de Seguridad de la información a través de la ejecución de Políticas Internas.


7.3 ASESOR JURIDICO

Es responsabilidad del Asesor Jurídico:

- Apoyar las respuestas a las peticiones quejas y reclamos de los Titulares de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

7.4 FUNCIONARIOS A TODOS LOS NIVELES

Es deber de todos los funcionarios de la TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S:

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

- Velar por el cumplimiento de las políticas y prácticas contempladas en el presente manual.
- Informar al Auditor Interno los incidentes o eventos relacionados con el Tratamiento de los Datos de los Titulares.
- Cumplir con las disposiciones de ley y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en todo lo relacionado con la Protección de los Datos Personales, Seguridad de la Información; así como con la regulación interna de la TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S contenida en el Código de Conducta, Manual de Procedimientos de Protección de Datos Personales. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad del funcionario velar por la integridad de la información registrada en las Bases de Datos de la Entidad, de ahí que la clave y usuarios asignados son de uso personal e intransferible.

8 PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

El Programa Integral de Gestión de Datos Personales se diseña para dar a conocer a los funcionarios y aliados comerciales, proveedores y contratistas de la Entidad los procedimientos a seguir respecto del principio de responsabilidad demostrada y todo lo concerniente al tratamiento de los datos de los Titulares.

8.1 INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

La Ley General se interpreta en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el Hábeas Data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los titulares se deben interpretar en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el Artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables.

La TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S debe velar porque los datos sean adquiridos, tratados y manejados de manera lícita. Esto incluye que en desarrollo de sus actividades sólo recaudaran los datos necesarios para la actividad, servicio o producto a ser prestado o desarrollado.

Asimismo, cuando se actúe como responsables del tratamiento, es decir cuando estén frente a un titular que va a adquirir la calidad de usuario, empleado, proveedor o ya la tiene, se le informará previamente, de manera clara y suficiente, acerca de la finalidad de la información a ser solicitada. En el evento en que la finalidad cambie o se modifique de tal manera que el titular razonablemente no lo espere, se le informará con anticipación, con el fin de obtener de nuevo su consentimiento.


En desarrollo del principio de razonabilidad y proporcionalidad, TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S debe recaudar sólo los datos estrictamente necesarios para llevar a cabo su finalidad, y los conservará por el tiempo necesario para cumplirla, observando en todo momento los términos especiales establecidos por la ley para datos médicos e historia clínica.

Igualmente, respetará la libertad que tiene el titular para autorizar o no el uso de sus datos personales; en consecuencia, los mecanismos que se utilicen para obtener su consentimiento le permitirán al titular manifestar de manera inequívoca que otorga tal autorización.

8.2 DERECHOS DEL TITULAR

Los Titulares de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S. tienen los siguientes derechos:

- Dirigirse a la Entidad, a través de los canales establecidos por ésta (ver Aviso de Privacidad adjunto) para conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se puede ejercer frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, salvo cuando, de acuerdo con la ley, el tratamiento que se está realizando no lo requiera.
- Ser informado por la Entidad, previa solicitud efectuada a través de los canales dispuestos, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley y sus decretos reglamentarios.
- Revocar la autorización en los casos que no se enmarcan en la Ley Especial de Hábeas Data y en los que no se refieren a datos esenciales o propios del contrato. Igualmente, solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita, a través de los canales dispuestos por la TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

8.3 AUTORIZACIÓN

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por la TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. La autorización del titular no es necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de la persona.
- Cuando un colaborador se encuentre frente a alguna de las anteriores situaciones, la TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S, lo dejará claramente revelado y, en todo caso, cumplirán con las demás disposiciones contenidas en la ley.
- Las autorizaciones puestas a disposición de los titulares de los datos deben tener textos claros, precisos e indicar los requisitos establecidos por la Ley.

En el aparte de la Autorización correspondiente a la inclusión de los aspectos señalados por la Ley, se indicarán:


- La finalidad que se busca con el tratamiento de los datos.
- El tipo de tratamiento que tendrán éstos.
- La identificación y la dirección (física o electrónica) a la que podrá dirigirse.
- Los derechos que le asisten, en particular el de revocar su consentimiento.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o datos de las niñas, niños y adolescentes.
- De tal manera que, tratándose de datos personales que no correspondan específicamente a la relación legal o contractual establecida entre TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S y el titular, sino que se refieran al envío de información comercial o de carácter publicitario, existirán los mecanismos que le permitan al titular, a través del correo electrónico, manifestar de manera sencilla y expedita su voluntad de no ser contactado para dichos fines.

8.4 FINALIDAD

Bases de datos de Empleados

La base de datos de los colaboradores mantiene actualizada la información de los funcionarios para que la relación laboral se desarrolle de manera adecuada. Son declaradas sobre estas bases de datos las siguientes finalidades:

- Capacitación
- Información de Empleados
- Recursos humanos - Control de horario
- Recursos humanos - Formación de personal
- Recursos humanos - Gestión de nomina
- Recursos humanos - Gestión de personal
- Recursos humanos - Prestaciones sociales

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

- Recursos humanos - Prevención de riesgos laborales
- Recursos humanos - Promoción y selección de personal

Bases de datos de Exempleados

Mediante la base de datos de ex empleados ponemos a disposición de las autoridades y de los mismos titulares su información durante el término establecido en la ley laboral. Son declaradas sobre estas bases de datos las siguientes finalidades:

- Información de Empleados
- Recursos humanos - Gestión de nomina
- Recursos humanos - Prestaciones sociales Recursos humanos - Prevención de riesgos laborales

Bases de datos de Proveedores

La base de datos de proveedores busca tener información actualizada, consistente y suficiente acerca de las personas que tienen la calidad de proveedores o quisieran tenerla. Son declaradas sobre estas bases de datos las siguientes finalidades:

- Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión administrativa
- Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión de cobros y pagos
- Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión de proveedores y contratistas
- Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión económica y contable
- Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión fiscal
- Gestión contable, fiscal y administrativa - históricos de relaciones comerciales

Bases de datos de Servicio al Cliente

Cumplen el propósito de registrar y responder a las manifestaciones de usuarios y terceros, sobre los servicios prestados por TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S. Son declaradas sobre estas bases de datos las siguientes finalidades:

- Finalidades varias - Atención al ciudadano/cliente (Gestión PQR)

8.5 VIGENCIA

Los datos personales y la autorización se conservan mientras dure el Tratamiento de los clientes, empleador, proveedores y/o terceros.

Una vez termine el Tratamiento, los datos y autorizaciones deben cumplir los principios de necesidad y razonabilidad, de caducidad y temporalidad, según lo dispuesto en las normas de cada proceso.

8.6 CANALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

La TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S establece como canales de comunicación con los titulares:

Página web: <http://transquilichao.jimdo.com/>


Correo electrónico: notificacionesjudicialestq@gmail.com

8.7 DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La Ley General define como responsable a la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

De conformidad con la Sentencia C-748 de 2011, el responsable del tratamiento es "el que define los fines y medios esenciales para el tratamiento del dato, incluidos quienes fungen como fuente y usuario", pudiendo poner los datos en circulación o utilizarlos de cierta manera. Sus deberes son:

- Garantizar para los titulares de datos, a través de los canales de atención establecidos en este Manual, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S conserva las autorizaciones otorgadas por los titulares, terceros,

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

proveedores o del empleado.


- TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S informará acerca de la finalidad de la recolección, tanto en el texto utilizado para obtener la autorización del titular, como en el Aviso de Privacidad. El titular siempre conocerá el tipo de tratamiento que se le dará a sus datos, si van a circular o a ser compartidos con las entidades vinculadas, o con aliados comerciales, con qué finalidad y la manera de manifestar su voluntad en relación con ese alcance del tratamiento.
- TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S A informará que el uso que hacen de los datos es el correspondiente al desarrollo de sus relaciones contractuales con usuarios, empujados, proveedores y terceros e indicará que podrá utilizar los datos personales para varios fines. Igualmente solicitarán el consentimiento para enviarle información comercial referida a sus servicios, con el fin de complementar el portafolio de ofrecidos.
- Los derechos que le asisten al titular de la información serán incluidos en el Aviso de Privacidad que se publicará en la página web de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S y así se le indicará al momento de obtener el consentimiento.
- Los contratos que se celebren con los encargados del tratamiento tendrán mecanismos sencillos pero eficientes de validación de datos, con el fin de procurar en todo momento el uso actualizado y adecuado de la información.
- La colaboración efectiva de los titulares respecto de la actualización de su información en los datos conocidos por ellos es fundamental para el cumplimiento óptimo del deber de informar al encargado sobre todas las novedades de los datos que se le hayan suministrado.
- Se marcará en el sistema los titulares que no desean que se realice tratamiento a sus datos personales. Cuando se entregue al encargado del Tratamiento información que se encuentre bajo uno de estos supuestos, se le informará oportunamente para que efectúe la supresión del dato en sus bases.
- Los incidentes de seguridad que puedan poner en peligro la administración de la información de los titulares serán informados a la Superintendencia de Industria y Comercio, con base en el procedimiento establecido en el Procedimiento para el Manejo de Información.
- Las instrucciones y los requerimientos formulados por la Superintendencia de Industria y Comercio estarán relacionados bajo la responsabilidad del Auditor Interno, responsable del seguimiento en la adopción y cumplimiento de estas políticas.

8.8 DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

La ley señala que el encargado del tratamiento es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

En atención a que la mayoría de las obligaciones establecidas en calidad de encargado coinciden con las señaladas en calidad de responsable, solamente se hará referencia expresa en este Numeral a las que no quedaron listadas en el Numeral anterior.

- Existirán canales eficientes que permitan que las actualizaciones de información realizadas por el responsable se reciban y tramiten en el término de 5 días hábiles previsto en la ley. Éstos estarán referidos a un correo electrónico y al contacto telefónico generado desde el Área competente.
- Cuando exista información que sea controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, se impartirán las instrucciones correspondientes por parte del Auditor Interno con el fin de que ésta no circule.
- Se permitirá el acceso a la información únicamente a personas autorizadas por la ley. Para ello se establecerán los requisitos que deben cumplir las autoridades judiciales y administrativas que soliciten este tipo de información, los cuales se refieren a la identificación de las funciones que les permiten efectuar el requerimiento, además del número de la investigación que se adelanta; asimismo, los requisitos que deben cumplir los titulares, apoderados o causahabientes, en particular la acreditación de su calidad y los debidos soportes.

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

8.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD

TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S cuenta con reglamentaciones internas sobre seguridad de la información para asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia.

El Manual de Gestión Tecnológica y Operaciones trata aspectos para el manejo de la información en TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S definida como un activo que genera valor en el desarrollo del negocio y da los lineamientos para su uso acorde con su filosofía.

Los contratos con los encargados incluyen cláusulas que establecen el deber de éstos de garantizar la seguridad y la privacidad de la información del titular.

Comentado [IGL7]: Se hace necesario documentar y socializar a corto plazo un proceso de T.I. que incluya mínimamente la gestión de usuarios, perfiles y contraseñas y la generación, custodia y restauración de copias de seguridad.

8.10 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS TITULARES

8.10.1 Consultas


En desarrollo del artículo 14 de la Ley, denominado "Consultas", los titulares o sus causahabientes pueden consultar la información de carácter personal que repose en las bases de datos de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S. Para solicitudes de consulta deben acreditar su identidad, así:

- Si la presentan mediante documento escrito, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.
- Los causahabientes deben acreditar el parentesco adjuntando copia de la escritura que da apertura a la sucesión y copia de su documento de identidad. Los apoderados deben presentar copia auténtica del poder y de su documento de identidad.
- Si TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S encuentra de conformidad la solicitud en los documentos, dará su respuesta en un término de diez (10) días hábiles.
- En caso de encontrar inconscientica o falta de información en la consulta, se le informará al interesado expresando los motivos de demora señalando la fecha en que se atenderá la consulta siempre y cuando se compélete la información solicitada.
- Si TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S requiere un mayor tiempo para responder la consulta, lo informarán al titular y le darán su respuesta en un término que no excederá los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término.

8.10.2 Reclamos

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos administrada por TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S debe ser corregida, actualizada o suprimida, o que advierten un incumplimiento por parte de éstas o de alguno de sus encargados, pueden presentar un reclamo ante TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S o el encargado, en los siguientes términos:

- El reclamo se formula ante TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S o el encargado del tratamiento, acompañado del documento que identifique al titular, la descripción clara de los hechos que originan el reclamo, los documentos que pretenda hacer valer y la dirección donde desea recibir notificaciones (física o electrónica).
- Si el reclamo resulta incompleto se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción para que subsane la falla.
- Si transcurren dos (2) meses a partir de la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- Si TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S o el encargado a quien se dirija la solicitud no puede o no es competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se debe incluir en la base de datos correspondiente la leyenda "Reclamo en trámite" y el motivo de éste, en un término máximo de dos (2) días hábiles.
- El término máximo para responder el reclamo es de quince (15) días hábiles. Si no es posible hacerlo en este término, se informará al interesado el motivo de la demora y la fecha en que se atenderá, que no podrá exceder de ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

	TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S	
	NIT 800.236.946-8	
	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES	
Fecha: Junio 01 de 2017	Código Interno: PIGDP-01	Versión: 1.0

8.10.3 Queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio

El titular, causahabiente o apoderado deberá agotar el anterior trámite de consulta o reclamo antes de dirigirse a la Superintendencia de Industria y Comercio para formular una queja.

8.11 PERSONA O DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

La Auditoría Interna son responsables de velar por el cumplimiento de estas disposiciones y tiene comunicación directa con los responsables de las áreas al interior de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S con el fin de garantizar que todos los aspectos queden debidamente recogidos y que los deberes que estipula la ley se cumplan.

9 LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y REVISIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad al respecto, es responsabilidad de los Órganos de Control de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S el efectuar una evaluación periódica del Programa Integral de Gestión de Datos Personales. Se entienden para TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S como Órganos de Control la Revisoría Fiscal.

Comentado [IGL8]: Este requerimiento debe ser formalizado a la Revisoría Fiscal.

10 LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

La Dirección de Recursos Humanos desarrolla estrategias de Capacitación, dirigida a todos los funcionarios de la Entidad. El objetivo es brindar las herramientas necesarias para que todos los participantes conozcan y apliquen las políticas preventivas de TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S frente al riesgo de protección de datos personales.

10.1 ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A FUNCIONARIOS

Toda persona que se vincule laboralmente con TRANSPORTES QUILICHAO S.A.S debe ser capacitada en los aspectos generales del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, así como en las políticas internas.

Se debe dejar constancia escrita de la asistencia y conocimiento de los puntos propios de la capacitación, así como acta de compromiso para el cumplimiento de las normas para la prevención, detección y control del Programa Integral de Gestión de Datos Personales. El acta debe ser remitida a la Dirección Administrativa.